

MAR DEL PLATA, 11 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-0410/06, por el cual se tramita el proyecto de modificación del reglamento de adscriptos a la docencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las Ordenanzas de Consejo Académico N° 1566/07 y 1806/07, se modificó el Anexo de la Ordenanza de Consejo Académico N° 643/97 (Reglamento de Adscriptos a la Docencia).


Que, a fojas 192 vuelta, la Jefa del Departamento Despacho de la Facultad de Humanidades solicita que, en virtud del informe producido por la Dirección de Personal Docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y cuya copia obra a fojas 39, se complemente el Anexo de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1566/07, incorporando al presente régimen, el requisito de acompañar la correspondiente Declaración Jurada de Cargos y Actividades.

Lo resuelto en la Sesión N° 46, de fecha 20 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

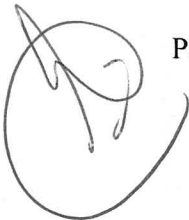
**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

 **ARTÍCULO 1°.- COMPLEMENTAR** el artículo 3° del ANEXO de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1566/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 3°:** Los postulantes a tareas de docencia deberán presentar en cada Departamento, en la fecha oportunamente establecida, la siguiente documentación:

- Propuesta de Plan de Trabajo docente (hasta 2 clases prácticas, 4 horas).
- Tema: Presentación del / de los tema/s a desarrollar. Relación con otros temas de la Unidad.
- Actividades propuestas
- Estrategias didácticas
- Bibliografía
- Aval del profesor a cargo de la asignatura
- Declaración Jurada de cargos y actividades

Para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 
- a) Fotocopia de título habilitante;
  - b) Certificado analítico;
  - c) Informe de su adscripción anterior, si correspondiere”



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

**ARTÍCULO 2º.- COMPLEMENTAR** el artículo 6º del ANEXO de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1566/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 6º:** Los postulantes deberán presentar en cada Departamento en la fecha oportunamente establecida, la siguiente documentación:

- Propuesta de Plan de Investigación
- Planteo del problema
- Breve fundamentación de la propuesta.
- Cronograma de actividades
- Bibliografía
- Aval del docente responsable
- Aval del Director del Proyecto de Investigación o del Grupo de Investigación en caso que correspondiere.
- Declaración Jurada de cargos y actividades

Para ello deberán presentar la siguiente documentación:

- d) Fotocopia de título habilitante;
- e) Certificado analítico;
- f) Informe de su adscripción anterior si correspondiere”

**ARTICULO 3º.-** Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

**3021**



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades